

## Anexo I

**Bases reguladoras específicas de la Universidad de València de la convocatoria de 30 becas de ayuda económica "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" a la movilidad Iberoamericana para estudiantes de grado o licenciatura de la Universitat de València en universidades iberoamericanas para el curso 2014-2015.**

### 1. Objeto

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto ofertar 30 becas de ayuda económica a la movilidad internacional en el marco del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades" en universidades iberoamericanas que hayan suscrito convenio con el Banco de Santander y con las que la Universidad de València mantenga un acuerdo de intercambio de estudiantes. Dichas universidades se relacionan en el anexo II de esta convocatoria.

1.2. Los estudiantes que resulten seleccionados deben realizar un período de movilidad de un semestre entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de agosto de 2015, con reconocimiento académico de sus estudios. En cualquier caso, el inicio del disfrute de las becas siempre tendrá que ser antes del 31 de marzo de 2014. Quedan excluidos los estudiantes cuyo período de movilidad sea de un curso académico.

1.3. La participación de los estudiantes en la presente convocatoria se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases, en la Normativa de Intercambio de Estudiantes de la Universitat de València y en las Bases Generales del Programa "Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado Santander Universidades" convocatoria 2014/2015 establecidas por el Banco de Santander.

### 2. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de estas becas los estudiantes matriculados en la Universitat de València en estudios oficiales de Grado o Licenciatura en el curso 2013/2014 que tengan concedida una estancia de movilidad para el curso 2014/2015 en una universidad iberoamericana de las que figuran relacionadas en el anexo II de esta convocatoria y cuya duración sea de un semestre.

### 3. Modalidades de las Becas

En la convocatoria para movilidades a realizar en el curso 2014-2015 existe una sola modalidad de beca sin que haya cupos ni reservas por países ni por universidades.

### 4. Presentación de solicitudes

4.1. Los y las estudiantes que deseen optar a esta beca deberán inscribirse previamente y de manera obligatoria en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) hasta el día 31 de mayo de 2014. Esta inscripción surtirá los efectos propios de la solicitud. No debe presentarse solicitud ante la Universidad de València.

4.2. La Universitat de València podrá, en cualquier momento de la tramitación, requerir a los interesados y interesadas la presentación de la documentación que sea necesaria para la tramitación y resolución de la presente convocatoria.



**4.3.** Los y las estudiantes que constan en la lista de espera de la "Convocatòria del Programa Internacional de la Universitat de València per als curs acadèmic 2014-2015 (Resolució de la Vicerectora de Relacions Internacionals i Cooperació de 11 de Novembre de 2013)" se podrán inscribir en la página [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) siempre que entre los destinos que solicitaron conste alguna de las universidades relacionadas en el anexo II. En el nombre de la universidad harán constar el nombre de aquella que solicitaron en primer lugar de entre las que aparecen en esta lista. Caso de que se les asignara una beca de movilidad y siempre que cumplan todos los requisitos de estas bases, la Universitat de València podrá incorporarlos al final de la lista de reserva prevista en la base 7.5 y por el orden de adjudicación.

## 5. Condiciones de la beca

**5.1.** La beca consiste en una asignación económica de **3.000 euros**. La beca no tiene por objeto cubrir necesariamente la totalidad de los gastos de los estudiantes en el extranjero sino ayudar a sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje y alojamiento.

**5.2.** De dicho importe se retendrá el precio del seguro especial comercializado por el propio Banco de Santander, a través de la compañía ACE Seguros que incluya la cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima de este seguro será de 97 euros por estudiante y 6 meses de cobertura o de 138 euros por 12 meses de cobertura a elección del becario.

**5.3.** Esta beca es incompatible con la beca Fórmula Santander.

**5.4.** Esta beca es incompatible con la ayuda económica que la Universitat de València concede a los estudiantes que son beneficiarios de una beca de movilidad del programa Internacional de la Universidad de València.

## 6. Criterios de valoración y concesión de becas

Los alumnos que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida por cada alumno, resultante de la nota media su expediente académico en el curso 2012/2013 en la misma titulación por la que se solicitó la movilidad.

Los candidatos que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de las becas se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada según los criterios de selección, para sustituir las inicialmente aprobadas en caso de que la renuncia expresa de estas deje vacantes.

## 7. Ordenación del procedimiento

**7.1.** El procedimiento de concesión de las becas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**7.2.** La instrucción del procedimiento de concesión de las becas se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València.

**7.3.** El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (notificación, requerimientos, subsanación, ampliación de plazos, resolución, etc.) será en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (<http://www.uv.es/relint>).

**7.4.** La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria de becas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en estas bases y tras haber comprobado el cumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria.

**7.5.** Los candidatos que, cumpliendo los requisitos establecidos en esta convocatoria, no resulten adjudicatarios en el procedimiento de concesión de las becas se constituirán en una lista de reserva debidamente ordenada, para sustituir a las inicialmente aprobadas.

**7.6.** La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (<http://www.uv.es/relint/>), de acuerdo con el artículo 59.6 de la Ley 30/1992.

## **8. Régimen de disfrute y justificación de las becas**

**8.1.** Los beneficiarios de las becas tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Formalizar la aceptación definitiva de la beca una vez resuelta la convocatoria. La aceptación se hará a través de la página web [becas-santander.com](http://becas-santander.com). El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite implicará la renuncia expresa a la beca.
- b. Presentar una copia del seguro especial al que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria en el Servei de Relacions Internacionals de la Universitat de València.
- c. Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida.
- d. Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de beca los fondos correspondientes.
- e. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que, en relación con su beca, le fueran requeridos por la Universitat de València o por la universidad de destino en los plazos que en cada caso se señalen.

**8.2.** Al final de su estancia, el estudiante deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación el certificado que acredite su estancia en la universidad de destino por el período de disfrute de la beca, así como una copia del certificado académico que acredite el nivel de aprovechamiento académico de su estancia.

**8.3.** El abono del importe de la beca se realizará por la Universitat de València mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta a nombre del beneficiario en una oficina del Banco Santander. La ayuda se abonará en dos plazos:

- Un primer plazo de 2.100 euros tras el envío del Certificado de Incorporación (suscrito por la Universidad de acogida) al correo electrónico [relaciones.internacionales@uv.es](mailto:relaciones.internacionales@uv.es) o por fax al nº + 34 96.398.34.62 de la UV-Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.
- Un segundo plazo por el total del importe pendiente de pago, tras la presentación en el citado Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación del certificado

acreditativo de haber realizado la estancia con la duración correspondiente y del certificado académico del cual se descontará el importe del seguro.

## 9. Resolución

La selección de los becarios se realizará teniendo en cuenta los criterios establecidos en estas bases y en particular la base sexta de esta convocatoria. La resolución será publicada en la página web: [www.uv.es/relint](http://www.uv.es/relint).

## 10. Crédito asignado

La ayuda será financiada con cargo al crédito del presupuesto del ejercicio 2014, orgánica 4122509173, capítulo IV, específica 20140002, siendo el importe total a financiar de 90.000 euros.

## 11. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal.

**11.1.** Los datos personales de los candidatos se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València con las finalidades descritas en la presente convocatoria.

**11.2.** La aceptación de estas bases implica el consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.

**11.3.** Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento, podrán ejercerse por escrito adjuntando documento identificativo ante el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, Av. Menéndez Pelayo, 3, 46010 Valencia, todo ello conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

## 12. Reclamaciones

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.